

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO

FONDO DE INVERSIÓN NEVASA HMC ARES SPECIAL SITUATIONS IV – GLOBAL DISTRESSED DEBT

administrado por

Nevasa HMC S.A. Administradora General de Fondos

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de los fondos fiscalizados deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos que al efecto lleva la referida Superintendencia, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Conforme lo anterior, el detalle de las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo de Inversión Nevasa HMC Ares Special Situations IV – Global Distressed Debt, las cuales fueran aprobadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 19 de mayo de 2015, son las siguientes:

1. Se modifica el número 1. de la letra F) del Reglamento Interno del Fondo, incorporando en la columna “Otras características relevantes” para la Serie I lo siguiente:

“Adicionalmente, las cuotas de la Serie I gozarán de un privilegio o preferencia respecto de las cuotas de la Serie C cual es que sólo las cuotas pertenecientes a la Serie I participarán o tendrán derecho a percibir, en carácter de Beneficios Netos Percibidos, las utilidades provenientes única y exclusivamente de cualquier comisión devuelta al Fondo con ocasión de la inversión que hubiere realizado en las Entidades a que se refiere el número 1 de la letra B) precedente.”

2. Se modifica la letra e) de la letra I) del Reglamento Interno del Fondo, incorporando como último párrafo el siguiente:

“Lo anterior es sin perjuicio que, en primer lugar, se deberá cumplir con lo dispuesto en el número 1. de la letra F) precedente.”

* * * * *